



**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1150 )  
11 DIC. 2013

Por la cual se amplía las fechas de inscripción de hogares postulados en estado calificado y no postulados para población en situación de desplazamiento, de que trata la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por los numerales 1 y 9 del artículo 3° el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 9 de la resolución 0691 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4911 de 2009 se modificaron los artículos 2, 5, 8, 10, 14, 24 y 25 del Decreto 951 de 2001 y se dictaron otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda para Población en Situación de Desplazamiento, entre las cuales, en el artículo octavo, contempla la destinación de recursos de promoción de oferta para la generación de viviendas para población en situación de desplazamiento.

Que mediante la Resolución 1024 de 2011 vigente para la época, hoy resolución 0691 de 2012, se desarrolló el artículo octavo del Decreto 4911 de 2009 y se establecieron las condiciones y procedimientos para la asignación de recursos destinados a la promoción de oferta y demanda.

Que mediante la Resolución 994 de 2011 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y el Fondo Nacional de Vivienda establecieron la distribución de recursos de la vigencia presupuestal 2011 para realizar la promoción de oferta y demanda de vivienda para la población en situación de desplazamiento.

Que mediante las Resoluciones 0564 del 01 de agosto de 2011 y 0608 del 19 de agosto de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda se determinaron los cupos para los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario, en el concurso de recursos para la promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento.

Que los cupos disponibles que están determinados en el artículo primero del presente acto administrativo, están condicionados a que los planes de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario para la población en situación de desplazamiento.

*"Por la cual se amplía las fechas de inscripción de hogares postulados en estado calificado y no postulados para población en situación de desplazamiento, de que trata la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda".*

Que en concordancia con el artículo 16 del Decreto 2190 de 2009, los planes de vivienda determinados en el artículo primero de la presente Resolución, que se desarrollen en municipios calificados en la categoría especial y municipios categorías 1 y 2, la elegibilidad se entenderá dada por la licencia de construcción y urbanismo y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, cuando a ello hubiere lugar, y deberán proceder con el respectivo registro de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 895 de 2011.

Que el desembolso de los recursos, establecido en el artículo decimo tercero de la Resolución 0691 de 2012, se hará efectivo una vez el oferente cuente con la inscripción de los hogares objeto de atención en el plan de vivienda correspondiente.

Que el artículo 3° de la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 de Fonvivienda dispuso: *"Establézcanse las fechas de inscripción de hogares desplazados interesados en participar para los cupos disponibles en los planes de vivienda enunciados en el artículo primero de este acto administrativo, correspondientes al proceso de promoción de oferta y demanda de vivienda destinados a la población en situación de desplazamiento, que tengan a la fecha de inscripción en el plan de vivienda, es decir que trate de hogares postulados en estado calificado y no postulados en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, y que adicionalmente no se hayan inscrito en otros planes de vivienda de promoción y oferta, las que se indican a continuación: Fecha de Apertura: Cuatro (4) de diciembre de 2013, Fecha de Cierre: Once (11) de diciembre de 2013".*

Que al cierre de la convocatoria antes citada, se evidenció que fueron escasas las postulaciones durante el plazo definido en la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013, por lo cual se hace necesario ampliar la fecha de cierre, teniendo en cuenta que no se ha completado el cupo de cada uno de los proyectos definidos en el artículo primero de la resolución antes citados.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar la fecha de inscripción de hogares con Subsidios Familiares de Vivienda en estado "calificado" y "no postulado", en las convocatorias especiales para población en situación de desplazamiento realizadas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, para los cupos disponibles en algunos planes de vivienda en las modalidades de adquisición y construcción de vivienda de interés social prioritario señalados en las Resoluciones 564 y 608 de 2011, que no han sido aplicados a los cupos disponibles en los planes de vivienda de que trata el artículo 1° de la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 de Fonvivienda.

**ARTICULO 2°.** Que de conformidad con lo definido en la presente resolución se establece como fecha de cierre para la inscripción de hogares desplazados interesados en participar en los cupos disponibles en los planes de vivienda enunciados en el artículo 1° de Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 de Fonvivienda, la siguiente:

**Fecha de Cierre:                    martes, 17 de diciembre de 2013**

**ARTICULO 3°.** Una vez los planes de vivienda citados en el presente acto administrativo, cuenten con el certificado de elegibilidad de que trata el artículo 7 de la Resolución 0691 de 2012 y que hayan completado la inscripción de los hogares en los cupos determinados en planes de vivienda incluidos en las Resoluciones 0564 y 0608 de 2011, citados en el artículo primero de este acto

*"Por la cual se amplía las fechas de inscripción de hogares postulados en estado calificado y no postulados para población en situación de desplazamiento, de que trata la Resolución N° 1053 del 27 de noviembre de 2013 del Fondo Nacional de Vivienda, Fonvivienda".*

administrativo, el Fondo Nacional de Vivienda- FONVIVIENDA, determinará los hogares en estado asignado con subsidio familiar de vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda inscritos en los cupos disponibles determinados en cada plan de vivienda de los citados en el presente acto administrativo, según lo determina el artículo 11 de la Resolución 0691 de 2012.

**ARTICULO 4°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación del Diario Oficial.

Dada en Bogotá D.C., a los **11 DIC. 2013**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Aprobó: Andrei Suarez, Carlos Ariel Cortes

Proyectaron: Mireya Rojas  
Diana Saray Manó



